



Palmira, 5 noviembre de 2020

[P.SSP-0333-20]

Doctora
DEISSY DANEYI GUANCHA AZA
Juez Municipal
Juzgado Sexto Civil Municipal
Palmira

Ref.: Ejecutivo
Rad. No: 2020-00013700
Demandante: DIEGO FERNANDO MAZUERA GARCIA C.C 94.309.305
Demandado: ADIELA GONZÁLEZ CHAVARRO C.C. 31.162.892

En atención a lo dispuesto en el Auto Interlocutorio No. 0651 del 1 de septiembre de 2020, sobre el embargo y retención de la quinta parte del salario que exceda del salario mínimo legal vigente, que devenga la señora ADIELA GONZALEZ CHAVARRO identificada con cedula de ciudadanía No. 31.162.892, se informa que en la actualidad se da aplicación del proceso ejecutivo a favor de la cooperativa Coonstrufuturo Nit. 900.626.638-0, según lo establecido en el Oficio No. 2688 del 18 de junio de 2018 del juzgado Séptimo Civil Municipal de Palmira con No. Radicado 765204003007-2019-00150-00.

Por lo anterior, la medida solicitada se someterá a turno conforme a la fecha de recibido.

Cordialmente,


SANDRA MARCELA MUÑOZ CERON
Jefe División Personal Académico y Administrativo

Copia. Sra. Adiel González Chavarro – Sección de Biblioteca
Sr. Julio Cesar Mazuera García, Abogado